



Resolución Administrativa

Nº 0523 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 04 OCT. 2022

Visto: el Informe Nº 069-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC; con SisGeDo Nº 2374767; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por Nohemi CAMACLLANQUI CCOILLAR, con fecha 10 de junio del 2022 a través del cual solicita pago por Vacaciones Truncas, precisando lo siguiente: "(...) reitero el pago de mis vacaciones truncas que por ley me corresponde en mi calidad de ex trabajadora de la Dirección Regional de Salud Huancavelica el 16 de abril del 2018 hasta el 31 de enero del 2019 (...)";

Que, mediante Informe Nº 031-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH/OARH-UCA, la Encargada de Control de Asistencia de la Oficina Administrativa de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, remite el expediente para el cálculo y pago de vacaciones truncas de Nohemi CAMACLLANQUI CCOILLAR, personal contratado por la modalidad suplencia 276 determinándose que su solicitud es procedente de acuerdo al detalle siguiente: 09 meses y 15 días (desde el 16 de abril 2018 al 31 de enero 2019) considerándose que hizo uso físico de vacaciones 03 días y 01 de abandono (...);

Que, mediante Informe Nº 69-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC, emitida por la Encargada del Área de Pensiones y Otros Beneficios, informa que se declare procedente el reconocimiento del pago por vacaciones trunca a doña Nohemi CAMACLLANQUI CCOILLAR, precisando que la recurrente laboró como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 del periodo de **16/04/2018 al 31/01/2019** y del reporte de asistencia (anexo 13-14) se constata que tiene pendiente el reconocimiento por vacaciones truncas de **9 MESES y 11 DÍAS**, descontando 03 días de vacaciones y 01 día de abandono, siendo así se adeuda por concepto de **vacaciones truncas la suma de DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 91/100 SOLES (S/ 2,098.91)**, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO del 16/04/2018 al 31/01/2019 (09 meses y 11 días)

VACACIONES TRUNCAS POR MESES Y DÍAS LABORADOS

Entrega Económica Decreto legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº015-2018-SA	DOZA VOS	TREINT AVOS	MESES LABORA DOS	DÍAS LABORA DOS	COSTO MESES	COSTO DÍAS	TOTAL
2,689.00	12	30	9	11	2,016.75	82.16	2,098.91

TOTAL DE DEUDA POR VACACIONES TRUNCAS S/ 2,098.91

Que, el artículo 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El servidor que cesa en el servicio, antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, es de precisar lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 43º.- Devengado: numeral 43.1 El devengado es



el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo, conforme dispone el Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. (...)", en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de doña **Nohemi CAMACLLANQUI CCOILLAR**, **EL PAGO por VACACIONES TRUNCAS**, siendo el cálculo del monto total de **DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 91/100 SOLES (S/ 2,098.91)** que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, en la **Específica de Gastos 2.1.1.9.33**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago respectivo de dicho beneficio, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Mg. Anderson César Almonacid Villa
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACAV/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.